



JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



**PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA
SOCIABILIZACIÓN DE LA CULTURA CÍVICA
A TRAVÉS DE FRANJAS TELEVISIVAS Y
RADIALES**

El congresista **JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS**, en ejercicio del derecho a iniciativa de formación de leyes que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75°, y, 76° del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración el Proyecto de Ley:

Fórmula Legal

**LEY QUE DISPONE LA SOCIABILIZACIÓN DE LA CULTURA CÍVICA A TRAVÉS DE
FRANJAS TELEVISIVAS Y RADIALES**

Artículo 1. - Objeto y finalidad de la ley

La presente ley tiene por objeto disponer la sociabilización de la cultura cívica, que incluya como temas: la persona y los derechos humanos, la ética, la democracia y ciudadanía y la Constitución Política; a través de una franja cívica televisiva y radial, con la finalidad de promover en la ciudadanía la formación de valores, promover la convivencia democrática y cultura de paz, los derechos y obligaciones de los ciudadanos y la formación en valores éticos y morales.

1

Artículo 2. Franja cívica

La franja cívica es el espacio de transmisión televisiva y radial, a través del cual, los canales de televisión de señal abierta y estaciones de radio, públicos y privados, de cobertura nacional y regional, transmiten dos veces al día, durante cinco minutos, la sociabilización de la cultura cívica, que incluye los siguientes temas: la persona y los derechos humanos, la ética, la democracia y ciudadanía, y, la Constitución Política.

Artículo 3. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través de sus entidades competentes reglamenta en lo que corresponda, la presente ley, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano, bajo responsabilidad.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentación

De acuerdo a lo prescrito por el artículo 14 de la Constitución Política del Perú: "La formación ética y cívica, y la enseñanza de la Constitución y los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo cívico o militar". Esto significa que, al tener condición de derecho fundamental, la formación ética, cívica y la enseñanza de la Constitución Política se tornan trascendentes para el desarrollo de una sociedad habida cuenta que coadyuvan a su correcta evolución.

Respecto a la educación o cultura cívica, está relacionada con la sociabilización de temas de convivencia, cultura de paz, respeto por derechos individuales, conciencia medioambiental, tolerancia, democracia, participación ciudadana, entre otros, que son necesarios para la vida en cualquier sociedad.

Según la Derrama Magisterial¹, la formación cívica tiene como objetivo

- Promover las virtudes cívicas: solidaridad con el ambiente y los otros seres vivos, tolerancia, respeto y responsabilidad.
- Propiciar los cambios necesarios para el grupo: movilidad, ascenso, desarrollo, perfeccionamiento.
- Cultivar los principios éticos: integridad, conciencia, entereza, carácter.
- Contribuir al conocimiento de los deberes y derechos: estudio de las leyes y reglamentos.
- Insertar de forma permanente a los ciudadanos en la dinámica del grupo: integración social, conocimiento de las estructuras.
- Propiciar una verdadera actitud de cooperación: cultura de las relaciones socio – culturas permanentes dentro de la comunidad.

¹ <https://blog.derrama.org.pe/importancia-la-educacion-civica/>

Hay que recordar que, durante su presentación en el Congreso para solicitar el voto de confianza, el presidente del Consejo de Ministros, Alberto Otárola indicó que el curso de educación cívica regresará al currículo escolar en las instituciones educativas.

Respecto a la ética, esta es una disciplina que pretende descubrir qué hay detrás de la forma de ser y de actuar del ser humano al tiempo que trata de establecer "reglas" de lo que es "bueno" y lo que es "malo". En ese sentido, la importancia de la ética radica en saber qué está bien y qué está mal como individuos y como sociedad.

De acuerdo al autor Sampedros (2019) es importante porque:

- Contribuye a formar seres humanos autónomos capaces de razonar, decidir y encontrar por sí mismos el sentido que quieran darle a su vida; capaces de interactuar con el prójimo, la comunidad y con su entorno.
- Pretende conocer y valorar el significado de la dignidad personal, de la libertad, del bien y de la verdad, y ayuda a reflexionar sobre la conducta.
- Permite adquirir una independencia de criterio y juicio crítico, mediante la reflexión racional.
- Permite valorar y respetar la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, y rechazar los estereotipos y cualquier discriminación.
- Promueve el fortalecimiento de las capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Coadyuva en la aplicación correcta de criterios para elaborar las mejores normas morales que permitan guiar la conducta para que esta no sea una simple respuesta instintiva o improvisada a las dificultades o circunstancias que la vida plantea.

- Contribuye a nivel colectivo a asumir responsablemente los deberes y ejercer los derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia y la solidaridad entre las personas, y a ejercitarse en el diálogo afianzando los valores comunes de una sociedad participativa y democrática.

Respecto a los valores, debemos recordar la trascendencia de éstos en la sociedad. Así lo indicaba Fichter, cuando mencionaba: *"los valores son los criterios que dan sentido y significado a la cultura y a la sociedad total y la pérdida de valores, por cualquier causa, termina en la insensibilidad, en la falta de respeto, en la ausencia de honestidad, y en la falta de justicia"*. (p.62)

Lamentablemente, en la actualidad los antivalores han invadido los sectores familiar, social, político, económico, cultural y religioso. Esto genera confusión, desorientación y conductas nocivas e incluso patológicas.

En el Perú, en los últimos años son notorios los cambios relacionados con la falta de valores en los ciudadanos. Así lo corrobora la autora León (2011) quien afirma que *"nuestro país atraviesa una profunda crisis de valores. Valores fundamentales como el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la justicia"* (p.1).

4

Según la última encuesta nacional realizada por Ipsos Perú, el 42% de los peruanos cree que la principal causa de inseguridad es la ineficiencia y la corrupción del sistema judicial. La falta de valores y principios está a la par (42%). Les siguen la carencia de leyes adecuadas (39%) y la ineficiencia y la corrupción policial (37%)²

Estos datos nos dan cuenta de la pérdida paulatina y constante de los valores, lo que implica que en nuestra sociedad la violencia, los asesinatos, los robos y los secuestros, son una realidad cotidiana; una sociedad donde se arrebata la vida de una persona por dinero y sin compasión ni remordimiento alguno, donde el sentimiento de vergüenza, honor y culpa, ha desaparecido.

² Diario El Comercio. Ipsos Perú

Lamentablemente, el Estado peruano no le ha brindado la importancia debida a este tema, es decir no materializa políticas públicas que impulsen el desarrollo de valores. Y precisamente la ausencia de la enseñanza de los valores repercute en el desarrollo de la sociedad, ya que sino enseñamos a los ciudadanos desde pequeños la importancia de los valores, en el futuro tendremos una conducta desvalorizada que generará injusticia y caos en la sociedad.

Finalmente, respecto a la Constitución Política, como bien sabemos es el texto normativo de la más alta jerarquía de nuestra sociedad que integra, establece, organiza, constituye las normas que rigen a nuestro país. Dicho cuerpo normativo, está estructurado del siguiente modo: La persona y la sociedad, el estado y la Nación, régimen económico, estructura del Estado, garantías constitucionales y reforma de la Constitución.

La importancia de la Constitución Política es fundamental, ya que persigue objetivos importantes en nuestra sociedad, como:

- Convoca, conjunta y ensambla a la sociedad de un país.
- Incluye a toda persona, grupo, sector, segmento, región, identidad o cultura.
- Asegura la vida comunitaria, el orden, así como las libertades individuales y colectivas.
- Reconoce los derechos con los que nacen las personas y garantiza su cumplimiento.
- Organiza el ejercicio de los poderes del Estado para: crear leyes, o sea el Poder Legislativo; aplicar esas leyes, función del Poder Ejecutivo, y, resolver los conflictos en la aplicación de esas leyes, de lo que se encarga el Poder Judicial.
- Ordena la interacción de los niveles de gobierno.
- Establece la prevalencia de valores, principios, guías y normas de conducta, que son la suma de derechos y responsabilidades de cada habitante de un país.

Por lo antes expuesto, está demostrada la importancia de la cultura cívica en nuestra sociedad, pues a través de la sociabilización de temas como la persona y los derechos humanos, la ética, la democracia y ciudadanía y la Constitución Política, ésta contribuye al desarrollo de la vida democrática y fortalece y preserva los valores cívicos de la sociedad.

Sin embargo, uno de los grandes reclamos de la ciudadanía es la falta de conocimiento de sus derechos fundamentales, las atribuciones de sus autoridades, las funciones de los organismos públicos y, en general, el funcionamiento del Estado.

Por ello, atendiendo que la televisión y la radio, juegan gran rol de instructores sociales, es necesario que aporten a la tarea de formación de una cultura cívica de los ciudadanos; circunstancia concordante con lo dispuesto por Ley 28278, que indica: *"Los servicios de radiodifusión tienen por finalidad satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información, el conocimiento, la cultura, la educación y el entretenimiento, en un marco de respeto de los deberes y derechos fundamentales, así como de promoción de los valores humanos y de la identidad nacional"*.

6

Hay que precisar que, en nuestro país ya existe una política estatal para promover sociabilización de contenidos a través de la televisión y la radio, se trata de la una franja electoral, la misma que involucra a todas las televisoras y emisoras de radio (tanto públicas como privadas).

La franja electoral se transmite a través de canales de televisión de señal abierta, y difunde material audiovisual sobre campañas políticas y procesos electorales, con el objeto de informar a la ciudadanía de las propuestas de campañas de cada uno de los candidatos, y obtener así un debate informado centrado en la igual difusión de ideas. Esto significa que la franja electoral cumple un objetivo importante en la sociedad, que es: *"difundir y explicar propuestas o programas de gobierno de las organizaciones políticas inscritas"*.

Así lo señala el artículo 37 de la Ley 28094, Ley de Partidos Políticos, *"desde los treinta días hasta los dos días previos a la realización de elecciones generales, los partidos políticos tienen acceso gratuito, de acuerdo a lo establecido en esta ley, a los medios de*

radiodifusión y televisión, de propiedad privada o del Estado, en una franja electoral. El Estado compensa a los medios de comunicación a través de la reducción proporcional en el pago del canon por el uso del espectro radioeléctrico o electromagnético. El Estado pone a disposición de los partidos su infraestructura de radio y televisión para la producción de los espacios que son difundidos a través de la franja electoral".

Como vemos, el Estado a través de un rol activo e instrumental, establece políticas y regula mecanismos con el objeto que los ciudadanos tomen conocimiento y conciencia de las propuestas electorales, a fin de fortalecer el sistema democrático y los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En ese sentido, la propuesta legislativa, pretende que el Estado intervenga activamente en la sociabilización de la cultura cívica, que incluya como temas: la persona y los derechos humanos, la ética, la democracia y ciudadanía y la Constitución Política; a través de una franja cívica televisiva y radial, con la finalidad de promover en la ciudadanía la formación de valores, promover la convivencia democrática y cultura de paz, los derechos y obligaciones de los ciudadanos y la formación en valores éticos y morales.

7

Esta circunstancia promovería la aplicación efectiva de los derechos fundamentales regulados por nuestra Constitución Política y otras leyes.

Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa no contraviene ni colisiona la Constitución Política, ni ley alguna, por el contrario, maximiza la aplicación efectiva de los derechos fundamentales nuestra Carta Magna, en especial de los artículos 1, 2 inciso 1, y, 44, de la Constitución Política, que prescriben sobre: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; el derecho de toda persona A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece; y, el deber primordial del Estado de defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Análisis costo beneficio

El costo beneficio se resume en el siguiente cuadro:

Involucrados	Beneficios	Costos
Estado	• <i>Implementa políticas públicas orientadas al cumplimiento de los derechos fundamentales de la persona.</i> • <i>Promueve la formación y práctica de la cultura cívica, la ética y los valores, la convivencia democrática y cultura de paz, los derechos y obligaciones de los ciudadanos.</i> • <i>Impulsa un mejor conocimiento de la Constitución Política.</i>	• <i>No genera costos, pues el Estado.</i> <i>El Estado puede compensar los costos, a través de la reducción proporcional en el pago del canon por el uso del espectro radioeléctrico o electromagnético, tal como, se hace en la franja electoral.</i>
Ciudadanos de la sociedad peruana	• <i>Aproximadamente 33 millones de ciudadanos beneficiados.</i> • <i>Práctica de valores, la convivencia democrática y cultura de paz, los derechos y obligaciones de los ciudadanos y los valores éticos y morales, lo que coadyuva con el desarrollo de la sociedad.</i>	

Vinculación con el acuerdo nacional

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de estado: Afirmación de la identidad nacional (Política 3); Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana (Política 7); Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte (Política 12), y, Plena Vigencia de la Constitución y de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia e Independencia Judicial (Política 28).